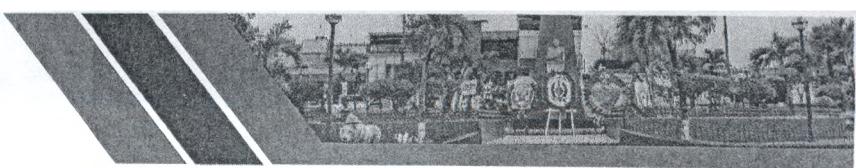




**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 1262 -2022-MPSM**

Tarapoto, 15 de diciembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,**

**Y CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;



Que, según el artículo 25 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de ley N° 27933 Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana DS. 011-2014-IN, establece que el COPROSEC, cuenta con una secretaría técnica, como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno.

Que, cada municipalidad provincial determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaría técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionados a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 143-2020-A-MPSM de fecha 07 de enero, se designa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la municipalidad provincial de San Martín, como responsable de la secretaría técnica del comité provincial de seguridad ciudadana, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades que contempla el artículo 25 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN., recayendo dicha designación en la persona del Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, Mayor PNP (r) Edson Ademir ESPINOZA CESPEDES.

Que, mediante Informe N° 004-2022-ST-COPROSEC/SM, de fecha 26 de octubre del 2022, el responsable de la secretaría técnica del comité provincial de seguridad ciudadana de la provincia de San Martín, solicita reconocimiento por haber liderado la secretaría técnica del comité y haber cumplido satisfactoriamente con las funciones y responsabilidades durante el periodo de gestión municipal, contribuyendo significativamente con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana dentro de la provincia de San Martín.

Que, según el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Art. 20º inciso 6 de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión municipal, efectuar reconocimientos y agradecimientos a trabajadores que durante el desempeño de su labor han demostrado profesionalismo, vocación



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



de servicio y múltiples esfuerzos dignos de reconocimiento para contribuir con la seguridad ciudadana.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Expresar el **RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACION**, al Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, Mayor PNP (r) **Edson Ademir ESPINOZA CESPEDES**, por haber liderado y cumplido satisfactoriamente las funciones y responsabilidades como responsable de la secretaría técnica del comité provincial de seguridad ciudadana de la provincia de San Martín, durante el periodo de gestión municipal 2019-2022, contribuyendo y fortaleciendo significativamente con la seguridad ciudadana.

**Artículo Segundo.** – Notificar la presente resolución a la parte interesada y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C. c.  
Alcaldía,  
SG.  
GM.  
OII.  
OIS.  
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

**Ing. HENRY MALDONADO FLORES**  
**ALCALDE**